

**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL**

# Ministerio de Economía y Finanzas

## **INSTRUCTIVO AJUSTES DE DEUDA PÚBLICA**

## Instructivo Ajustes de Deuda Pública

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

### DERECHOS RESERVADOS

Copyright © 2021 primera edición

MEF y logotipo MEF son marcas registradas

Documento propiedad de:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

República del Ecuador.

**Edición:** Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

**Cubierta:** Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

**Composición y diagramación:** Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

**Estructuración:** Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

**Administración:** Econ. Simón Cueva Armijos

**Ministro de Economía y Finanzas**

**Actualización:** Ing. Paola Arellano

Ing. Fleri Collaguazo

Ing. Gabriela Mancero

Ing. Tatiana Trujillo

**Analistas de Estados Financieros**

28/04/2022

**Revisado:** Eco. Jenny Guerrero

**Directora Nacional de Estados Financieros**

**Aprobado:** Eco. Magdalena Vicuña

**Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental**

10/05/2022

## Contenido

<b>BASE LEGAL</b> .....	<b>1</b>
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>3</b>
<b>A. Regularización de pagos no registrados en ejercicios anteriores</b> <b>(capital)</b> .....	<b>3</b>
<b>B. Regularización de pagos no registrados en ejercicios anteriores</b> <b>(interés)</b> .....	<b>5</b>

## Instructivo Ajustes de Deuda Pública

### BASE LEGAL

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con los artículos 152 y 158 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que respectivamente disponen:

*“Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de Contabilidad Gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable...”.*

*“Art. 158.- Normativa aplicable. - El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público.”.*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 023 de 7 de abril 2021 se expidió la Normativa Técnica de Contabilidad Gubernamental que en su parte pertinente señala:

#### **Hecho económico**

*“En la Contabilidad Gubernamental, el hecho económico, es cualquier actividad u operación que realice la Entidad: una compra, una venta, un crédito, un abono, una regulación, ajuste, etc., respaldada con documentación habilitante.”*

Por lo expuesto, esta Subsecretaría emite las directrices para que se ejecute en la herramienta informática eSIGEF los registros contables necesarios para realizar los ajustes de deuda pública.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las directrices emitidas en este documento son de aplicación para la Subsecretaría de Financiamiento Público y sus respectivas direcciones.

## PROCEDIMIENTO

### A. Regularización de pagos no registrados en ejercicios anteriores (capital)

En el caso de que el pago corresponda a un valor de capital, la entidad 997-0000-0000

-Deuda Pública aplicará a través de la ruta: Contabilidad / Registro Contable /

Comprobante contable UE, las siguientes dinámicas contables:

1. Ajuste patrimonial para disminuir el saldo contable de la cuenta 223.03.01-  
Créditos de Organismos Multilaterales.

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
BICE - Baja o incorporación de créditos externos Financiamiento Público	223	03	00	Débito	Créditos Externos
	629	53	00	Crédito	Actualización Pasivo Deuda Pública

2. Incorporación de la cuenta contable 224.83.96 – Cuentas por Pagar de Años Anteriores Amortización de la Deuda Pública.

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
ICXP - Incorporación de cuentas por cobrar y pagar de año anterior	639	55	01	Débito	Actualización de Pasivos
	224	83	XX	Crédito	Cuentas por Pagar Años Anteriores

**Nota:** El auxiliar 02 de la cuenta contable 224.83.96 – Cuentas por Pagar de Años Anteriores Amortización de la Deuda Pública, deberá contener el número de RUC del prestamista.

3. Reclasificación de la cuenta contable 224.83.96 – Cuentas por Pagar de Años Anteriores Amortización de la Deuda Pública a la cuenta contable 213.83.96 Cuentas por Pagar de Años Anteriores Amortización de la Deuda Pública.

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
RAC0- Reclasificación compensación cuentas por pagar años anteriores	224	83	XX	Débito	Cuentas por Pagar Años Anteriores
	213	83	XX	Crédito	Cuentas por Pagar de Años Anteriores

4. Asiento contable para regularización de pago 213.83.96 contra 111.02.08:

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
RCFN-Regulación provisión deuda pública a CFN	213	83	XX	Débito	Cuentas por Pagar Años Anteriores
	111	02	08	Crédito	Provisión para el Pago de la Deuda Pública

## B. Regularización de pagos no registrados en ejercicios anteriores (interés)

En el caso de que el pago corresponda a un valor de interés, la entidad 997-0000-0000

Deuda Pública, aplicará a través de la ruta: Contabilidad / Registro Contable /

Comprobante contable UE, las siguientes dinámicas contables:

1. Incorporación de la cuenta contable 224.83.56 – Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Financieros.

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
ICXP - Incorporación de cuentas por cobrar y pagar de año anterior	639	55	01	Débito	Actualización de Pasivos
	224	83	XX	Crédito	Cuentas por Pagar Años Anteriores

**Nota:** el auxiliar 02 de la cuenta contable 224.83.56 – Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Financieros, deberá contener el número de RUC del prestamista.

2. Reclasificación de la cuenta contable 224.83.56- Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Financieros:

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
RAFC- Reclasificación CxP a.a. 224.83.56 Gastos Financieros	224	83	56	Débito	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Financieros
	213	83	56	Crédito	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Financieros

3. Asiento contable para regularización del pago 213.83.56 contra 111.02.08:

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
RCFN-Regulación provisión deuda pública a CFN	213	83	XX	Débito	Cuentas por Pagar Años Anteriores
	111	02	08	Crédito	Provisión para el Pago de la Deuda Pública